



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 003 - 2026-CD/CG

San Miguel de Piura, 08 de enero de 2026.

VISTO:

El Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo [Período: 2026-2027] del Club Grau de Piura del día 07 de enero de 2026, a través del cual, y previo debate del tema de la Agenda, se acordó por unanimidad la conformación de la Comisión Especial para que se encargue de elaborar las Bases para la Auditoría de la Gestión 2024-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 75° y 79° del Estatuto del Club Grau de Piura, establecen que es responsabilidad primordial del Consejo Directivo el mantener el prestigio y velar por los intereses de la Institución, siendo funciones del precitado Consejo, entre otras: cumplir y hacer cumplir el glosado Estatuto y su Reglamento General, así como ejecutar los acuerdos de Asamblea General, así como también del Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia; dictar las disposiciones necesarias para la eficiente y ordenada marcha de la Asociación, velando por su cumplimiento; y, administrar el Club utilizando sus fondos y bienes exclusivamente en el desarrollo del objeto social y de acuerdo al presupuesto aprobado por la Asamblea;

Que, en estos linderos, la Quinta Disposición Complementaria y Final del Estatuto de la Asociación establece expresamente que: *"El Consejo Directivo entrante, inmediatamente después de asumir el cargo, dispondrá la ejecución de una Auditoría Externa, Contable y Administrativa, de la Gestión del Consejo Directivo Saliente"*, esto es, de la desplegada en el Período 2024-2025;

Que, siendo el Consejo Directivo, el Órgano que le concierne velar por la buena marcha del Club, así como emitir los actos resolutiveos en el ámbito de su competencia; y, previo debate del punto pertinente de la Agenda de la Primera Sesión Ordinaria del precitado Órgano de Gobierno llevada a cabo el día 07 de enero de 2026, aprobó por unanimidad el acuerdo de conformar la Comisión Especial que se encargue de la elaboración de las Bases para la Auditoría de la Gestión del Período 2024-2025; y, del mismo modo, otorgarle a sus integrantes el plazo en que deban presentar esas Bases; motivo por el cual, corresponde -entonces- la emisión del presente acto resolutiveo;

Que, en el marco de las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Perú, el Estatuto y el Reglamento del Club Grau y, con las visaciones de la Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial encargada de elaborar las Bases para la potencial contratación de la persona natural o jurídica que realizará la Auditoría Externa, Contable y Administrativa de la Gestión del Consejo Directivo de la Gestión 2024-2025, Comisión que estará conformada de la manera siguiente:

- Sra. **Edny Nadia Figueroa Ramos**, en su calidad de Vicepresidenta del Consejo Directivo del Club Grau, Período: 2026-2027, quien la presidirá.



**CLUB GRAU
PIURA**

1885

- Sr. **Juan Milton Gonzales Benites**, en su calidad de Tesorero del Consejo Directivo del Club Grau, Período: 2026-2027, en su condición de Miembro.
- Sr. **Óscar Alberto Benites Suárez**, en su calidad de Protesorero del Consejo Directivo del Club Grau, Período: 2026-2027, en su condición de Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTÓRGUESE el plazo de 10 (*diez*) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificada que sea la presente Resolución a los señores directivos integrantes de la Comisión Especial conformada a través del artículo precedente, para que presenten las Bases encargadas;

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Administración del Club, a los señores miembros integrantes de la conformada Comisión Especial y al Consejo de Vigilancia, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y Página Web del Club Grau.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MSF. Arturo Davies Albán
PRESIDENTE